

Santiago, 29 de mayo del 2012

Señor:
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9.
Santiago
Presente



2012050070946

29/05/2012 - 13:37

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip: 774v - División Control Financiero Valores



Ref: Responde Oficio N°13023 del 28/05/12

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpla con dar respuesta al Oficio de la referencia, informando lo siguiente:

1.- Al 31 de diciembre del 2011, Curauma S.A. adeudaba a Eurocapital S.A., la suma de \$2.229.000.000.-, producto de operaciones de crédito de dinero, documentadas en pagarés y caucionadas con las garantías hipotecarias a que alude el Oficio de la referencia.

2.- Las obligaciones adeudadas por Curauma S.A. se reflejaron en los estados financieros de marzo del 2012, en las cuentas "Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar Corrientes".

3.- El día 23 de abril del 2012, las obligaciones de Curauma S.A., ascendentes, a dicha fecha, a \$2.499.178.369.-, fueron pagadas por Eurocapital Servicios Financieros Limitada, cuyos accionistas son los mismos que los de Eurocapital S.A. De este pago se dejó constancia en escritura pública de igual fecha, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que se adjunta a la presente.

4.- Eurocapital Servicios Financieros Limitada financió el pago referido, mediante un crédito otorgado por Eurocapital S.A. por igual monto, a pagarse en 6 cuotas semestrales y sucesivas, comprendiendo capital e intereses, pagándose la primera de ellas el 30 de marzo del 2013.

5.- Eurocapital Servicios Financieros Limitada, se subrogó convencionalmente en todos los derechos, acciones y garantías que Eurocapital S.A. tenía contra Curauma S.A. para hacer efectivo sus créditos, según consta en escritura pública de pago singularizada en el numeral 3) precedente.

6.- Las provisiones por las obligaciones adeudadas por CB Corredores de Bolsa S.A y Cuentas Punto Com S.A., ascendían, al 31 de marzo del 2012, a \$26.082.000.-, correspondiente al 3% de la cartera vigente, a esa fecha, de dichas sociedades por un total de \$869.400.00. Cabe destacar que, el saldo de las obligaciones adeudadas por estas



sociedades a la fecha, asciende a \$357.464.816.-, según fuera informado a esta Superintendencia en carta de fecha 22 de mayo pasado.

7.- El funcionamiento de la política de provisiones de la Sociedad, se describe en la Nota N°2.11 de los Estados Financieros Consolidados trimestrales. Este consiste en el cálculo de una provisión global o base, de un 3% sobre la cartera vigente, adicionando una provisión sobre los distintos tramos de la cartera en mora, asignando un porcentaje que llega hasta un 100%, calculado sobre la mora de más de 180 días.

Las provisiones se presentan rebajando la cuenta "Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar".

En el caso particular de CB Corredores de Bolsa S.A y Cuentas Punto Com S.A., se aplicó lo establecido en esta política de provisiones.

Atentamente,



Alvaro Astaburuaga Letelier
Gerente General
Eurocapital S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores S.A.
Bolsa De valores de Valparaíso, Bolsa de Valores S.A.



2
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

Repertorio N°11.439-2012

PAGO Y SUBROGACIÓN CONVENCIONAL

EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA

A

EUROCAPITAL S.A.

En Santiago de Chile, a veintitrés de abril del dos mil doce, ante mí, don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don Gregorio Echenique Larraín, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa y tres guión cinco y don Álvaro Astaburuaga Letelier, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y tres guión siete, ambos en nombre y en representación, según se acreditará, de **EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA**, por una parte; y don Gregorio Echenique Larraín y don Álvaro Astaburuaga Letelier, ambos ya individualizados, esta vez en nombre en representación, según se acreditará, de **EUROCAPITAL S.A.**, por la



otra parte; todos con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina seiscientos tres, comuna de Las Condes; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: Obligaciones de Curauma S.A. a favor de Eurocapital S.A.-** Que la sociedad que gira bajo la razón social de Curauma S.A., adeuda a esta fecha a Eurocapital S.A. , por concepto de capital e intereses, obligaciones de pagar una suma de dinero ascendente a **dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos**. Estas obligaciones constan: a) en un pagaré por la suma de mil novecientos doce millones de pesos, de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, con vencimiento original al dos de abril del mismo año, prorrogado con vencimiento al veintidós de mayo del dos mil doce; b) en un pagaré por la suma de trescientos diecisiete millones de pesos, de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, con vencimiento original al dos de abril del mismo año, prorrogado con vencimiento al veintidós de mayo del dos mil doce; c) en el cheque serie número dos mil once JH seis dos ocho uno tres seis cuatro, del Banco de Chile, girado contra la cuenta corriente bancaria número cero tres cinco guión cero uno cinco cinco uno guión cero nueve, de propiedad de Curauma S.A., protestado por falta de fondos con fecha diecinueve de abril del dos mil doce, por la suma de ciento ochenta y cinco millones de pesos; y d) en el cheque serie dos cero uno uno JH seis dos ocho uno cuatro uno seis, del Banco de Chile, girado contra la cuenta corriente bancaria cero tres cinco guión cero uno cinco cinco uno guión cero nueve, de propiedad de Curauma S.A., por la suma de ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos. **SEGUNDO: Hipotecas y prohibiciones constituidas a favor de Eurocapital S.A.-** Que el pago de las obligaciones referidas en la cláusula precedente y adeudadas por Curauma S.A. a Eurocapital S.A., se encuentran caucionadas con hipotecas y prohibiciones constituidas sobre los siguientes inmuebles: **Uno) Lote CM-D uno**, de la subdivisión del Lote CM

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

D, resultante de la subdivisión del Lote CM-uno A-uno, y ésta a su vez de la subdivisión del Lote CM -uno -A, ubicado en el Sector Curauma, Placilla, Vía VC ocho, Avenida Lomas de La Luz, de la comuna de Valparaíso, rol avalúo nueve mil trescientos dieciocho guión ochenta, individualizado en el plano de subdivisión agregado bajo el número doce en el Registro de documentos del año dos mil once, de una superficie aproximada de veinticinco mil metros cuadrados, cuyos deslindes encerrados en el polígono D- E- F- L uno c -D, son los siguientes: AL NORTE, tramo D-E en ciento sesenta y seis coma veintisiete metros con lote CM- D dos y con Vía VC-ocho Avenida Lomas de La Luz proyectada; AL SUR PONIENTE, tramo F-L uno c, en ciento cincuenta y cinco coma noventa y ocho metros con lote CP- M tres- uno y con Vía VC-ocho Avenida Lomas de La Luz proyectada; AL ORIENTE, tramo L uno c- D en doscientos coma cincuenta metros al eje de la Vía VC- ocho Avenida Lomas de La Luz proyectada; AL PONIENTE, tramo E-F en ciento treinta y cuatro coma veinticinco metros con lote CM-D dos, inmueble que rola inscrito a **fojas veintinueve vuelta número cuarenta y siete** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al **año dos mil once**. Las hipotecas a favor de Eurocapital S.A. que afectan a este inmueble rolan a **fojas siete número ocho del año dos mil once**; a **fojas siete vuelta número nueve del año dos mil once**; a **fojas dos mil veintinueve vuelta número dos mil ciento sesenta y nueve del año dos mil once**; y a **fojas dos mil treinta vuelta número dos mil ciento setenta del año dos mil once**, todas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Las prohibiciones a favor de Eurocapital S.A. que afectan a este inmueble rolan a **fojas seis número nueve del año dos mil once**; y a **fojas mil setecientas cuatro vuelta número dos mil setecientos dieciséis del año dos mil once**, todas del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y Dos) Lote CM-D dos, de la subdivisión del Lote C M D, resultante de la subdivisión del Lote CM -uno A -uno, y éste a su vez de la



subdivisión del Lote CM- uno -A, ubicado en el Sector Curauma, Placilla, Vía VC ocho, Avenida Lomas de La Luz, de la comuna de Valparaíso, Rol avalúo nueve mil trescientos dieciocho guión ochenta y uno, e individualizado en el plano de subdivisión agregado bajo el número ciento treinta y uno en el Registro de Documentos del año dos mil once, de una superficie aproximada de ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres coma sesenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes encerrados en el polígono N tres i- M uno a- M uno- F- E- D- N tres i, son los siguientes: AL NORTE, tramo N tres i-M uno a, en cuatrocientos cincuenta y cuatro coma setenta y un metros con lote CM-C; AL SUR, tramo D-E en ciento sesenta y seis coma veintisiete metros con lote CM-D uno; AL SUR-PONIENTE, tramo M uno-F en doscientos setenta y siete coma cero tres metros con lote CP- M tres- uno; AL ORIENTE, tramo E-F en ciento treinta y cuatro coma veinticinco metros con lote CM-D uno y tramo N tres i-D en ciento setenta coma ochenta y ocho metros al eje de la proyectada Vía VC-ocho Avenida Lomas de la Luz; AL PONIENTE, tramo M uno a-M uno en doscientos sesenta y seis coma treinta y cinco metros con lote CM-E, inmueble que rola inscrito a **fojas doscientas noventa y seis vuelta número cuatrocientos ochenta y seis** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año dos mil once. Las hipotecas a favor de Eurocapital S.A. que afectan a este inmueble rolan a **fojas doscientas veintiséis vuelta número doscientos cuarenta y tres** del año dos mil once; a **fojas doscientas veintisiete vuelta número doscientos cuarenta y cuatro** del año dos mil once; a **fojas dos mil treinta y una vuelta número dos mil ciento setenta y uno** del año dos mil once; y a **fojas dos mil treinta y dos vuelta número dos mil ciento setenta y dos** del año dos mil once, todas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Las prohibiciones a favor de Eurocapital S.A. y que afectan a este inmueble rolan a **fojas doscientas trece número trescientos cuarenta y siete** del año dos mil once; y a **fojas mil setecientas**

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

cinco número dos mil setecientos diecisiete del año dos mil once, todas del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **TERCERO: Pago y Subrogación Convencional.**- Que en este acto y mediante el presente instrumento, Eurocapital Servicios Financieros Limitada y Eurocapital S.A., han acordado que la primera pague a la segunda todas las obligaciones adeudadas a esta fecha por Curauma S.A. , a que se han hecho referencia en la cláusula primera precedente, pasando Eurocapital Servicios Financieros Limitada, en virtud de una subrogación voluntaria y convencional, a ocupar el lugar de Eurocapital S.A., con todos los derechos, acciones y garantías que esta última tiene contra Curauma S.A., para hacer efectivo sus créditos, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo mil seiscientos once del Código Civil. Conforme a lo expuesto, en este acto Eurocapital Servicios Financieros Limitada paga en dinero efectivo a Eurocapital S.A., la suma única y total de dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos, declarando esta última haberla recibido a su entera conformidad. Asimismo, y según lo previsto en los artículos mil seiscientos once y mil seiscientos doce, ambos del Código Civil, Eurocapital S.A. acuerda con Eurocapital Servicios Financieros Limitada, que esta última pase, en virtud de la subrogación convencional, a ocupar, jurídicamente, el lugar y la posición que Eurocapital S.A. tiene como acreedora de Curauma S.A., con todas las acciones, derechos y garantías que Eurocapital S.A. tiene para hacer efectivo sus créditos contra Curauma S.A. En especial, quedan comprendidas en esta subrogación, todas las acciones y derechos que para Eurocapital S.A. emanan de los pagarés, cheques y demás instrumentos y/o títulos de crédito que documentan las obligaciones adeudadas por Curauma S.A., y las hipotecas constituidas a favor de Eurocapital S.A. sobre: A) el Lote CM-D Uno, singularizado en el numeral uno) de la cláusula segunda precedente, y que rolan inscritas a fojas siete número ocho del año dos mil once; a fojas siete vuelta número nueve del año dos mil once; a fojas dos mil veintinueve vuelta número dos mil



ciento sesenta y nueve del año dos mil once; y a fojas dos mil treinta vuelta número dos mil ciento setenta del año dos mil once, todas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; así como las prohibiciones constituidas a favor de Eurocapital S.A. que afectan a este inmueble y que rolan a fojas seis número nueve del año dos mil once; y a fojas mil setecientos cuatro vuelta número dos mil setecientos dieciséis del año dos mil once, todas del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; y B) el Lote **CM-D Dos**, singularizado en el numeral dos) de la cláusula segunda precedente, y que rolan inscritas a fojas doscientas veintiséis vuelta número doscientos cuarenta y tres del año dos mil once; a fojas doscientas veintisiete vuelta número doscientos cuarenta y cuatro del año dos mil once; a fojas dos mil treinta y una vuelta número dos mil ciento setenta y uno del año dos mil once; y a fojas dos mil treinta y dos vuelta número dos mil ciento setenta y dos del año dos mil once, todas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; así como las prohibiciones constituidas a favor de Eurocapital S.A. que afectan a este inmueble y que rolan a fojas doscientas trece número trescientos cuarenta y siete del año dos mil once; y a fojas mil setecientos cinco número dos mil setecientos diecisiete del año dos mil once, todas del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **CUARTO: Aceptación Subrogación Convencional.**- Conforme a lo expuesto, Eurocapital Servicios Financieros Limitada acepta la subrogación convencional que Eurocapital S.A. ha efectuado en su favor, en virtud del pago que da cuenta el presente instrumento, conforme a los artículos mil seiscientos once y mil seiscientos doce, ambos del Código Civil. **QUINTO:** En este acto Eurocapital S.A. entrega materialmente a Eurocapital Servicios Financieros Limitada, todos los instrumentos y/o títulos de crédito que documentan las obligaciones adeudadas por Curauma S.A. y pagadas por Eurocapital Servicios Financieros Limitada, debidamente endosados, en su caso, y con

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

constancia del pago hecho por esta última, de conformidad a lo previsto en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete, ambos de la ley dieciocho mil noventa y dos, sobre letras de cambio y pagarés. **SEXTO:** Que en virtud de lo previsto en el artículo mil seiscientos once, en relación con el artículo mil novecientos siete, ambos del Código Civil, se deja expresa constancia que Eurocapital S.A. sólo se hace responsable de la existencia, a esta fecha, de los créditos que tiene contra Curauma S.A. y, bajo ninguna circunstancia, asume obligación ni responsabilidad alguna a favor de Eurocapital Servicios Financieros Limitada, derivada de la solvencia actual o futura de Curauma S.A. **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros correspondientes, en especial, las anotaciones al margen de las inscripciones hipotecarias y de las prohibiciones de que da cuenta el presente instrumento, y que han sido objeto de la subrogación convencional acordada en él. **OCTAVO:** Todos los gastos en que se incurriere con motivo del otorgamiento del presente instrumento y de las anotaciones marginales a que diere lugar en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces competente, serán de cargo de ambas partes por mitades. **NOVENO:** Para todos los efectos legales a que diere lugar, las partes vienen en fijar domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia. La **personería** de los representantes de Eurocapital S.A. consta en escritura pública de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La **personería** de los representantes de Eurocapital Servicios Financieros Limitada, consta en escritura pública de fecha nueve de agosto del dos mil siete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario autorizante.



En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se otorga copia. Doy fe.-


p.p. Gregorio Echenique Larraín – p.p. Alvaro Astaburuaga Letelier
EUROCAPITAL S.A.


p.p. Gregorio Echenique Larraín – p.p. Alvaro Astaburuaga Letelier
EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA


ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
- 3 MAYO 2012
Santiago,



Nº Rep. : 11439

Nº Copias : 2

Derechos : \$ 20.000

Boleta Nº : 6: Eurocapital S.A.

POR MANO

Oficio Ordinario N° 13023 - 28/05/2012



2012050070323

Nro. Inscrip:774 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: Respuesta a Oficio Ord. N° 12.463 del
18.05.2012.-

MAT.: Acreencias con "Grupo Cruzat".

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL
EUROCAPITAL S.A.

En relación con la información remitida mediante respuesta a Oficio del antecedente, cumpro con informar a usted que se deberá complementar la citada respuesta a Oficio indicando lo siguiente:

- En sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011, señala que existiría en garantía una "Hipoteca de 12,5 Hectáreas Lote CMD Curauma" por un monto de MM\$2.700; sin embargo, en la respuesta al Oficio del antecedente no se entrega información relativa a alguna deuda de la sociedad Curauma S.A., razón por la cual se solicita entregue los antecedentes que den cuenta de lo ocurrido con la deuda que dicha sociedad presenta con su representada, indicando montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 y, en caso que esta deuda haya sido liquidada, indicar fecha en que se habría producido, montos involucrados en la operación, si esto será reflejado en los estados financieros al 31 de marzo de 2012 y en qué cuenta de los estados financieros se vería reflejada esta operación.
- Respecto a los créditos contra las sociedades CB Corredores de Bolsa S.A. y Cuentas Punto Com S.A., se solicita entregar mayor detalle de los montos que han sido provisionados en los estados financieros al 31 de marzo de 2012 (incorporando porcentajes respecto del total adeudado), y entregar mayor información de cómo funciona la política de provisión para los casos señalados en este punto.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Por último, deberá incorporar todo antecedente adicional que considere relevante.

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MZC

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl